



Resolución Rectoral n.º 1133-2014-UNAP Iquitos, 16 de julio de 2014

VISTO:

El Oficio n.º 0532-2014-D-EPG-UNAP, presentado el 11 de julio de 2014, por la directora de la Escuela de Postgrado de la UNAP, sobre ratificación de Resolución Directoral n.º 0188-2014-EPG-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio de visto, doña Victoria Reátegui Quispe, directora de la Escuela de Postgrado de la UNAP, solicita al rector ratificar la Resolución Directoral n.º 0188-2014-EPG-UNAP, de fecha 10 de abril de 2014, en la que resuelve excluir a doña Elizabeth Bohabot Gómez, como presidenta de la Comisión de Admisión de la Escuela de Postgrado para el periodo 2014, asimismo reconstituir a los miembros de la comisión antes mencionada, con cargo adar cuenta al Consejo Universitario;

Que, por lo expuesto es procedente atender lo solicitado por la directora de la Escuela de Postgrado de la UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Egunap;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Ratificar la Resolución Directoral n.º 0188-2014-EPG-UNAP, de fecha 10 de abril de 2014, de la Escuela de Postgrado, de acuerdo a los siguientes términos:

“ARTÍCULO 1º.- Excluir a doña Elizabeth Bohabot Gómez, como presidenta de la Comisión de Admisión de la Escuela de Postgrado para el periodo 2014.

ARTÍCULO 2º.- Reconstituir a los miembros de la Comisión de Admisión de la Escuela de Postgrado para el periodo 2014, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, constituido por los siguientes profesionales:

- | | |
|-------------------------------|------------|
| 1. Walter Luis Chucos Calixto | Presidente |
| 2. Ronald Yalta Vega | Miembro |
| 3. Luz Avelina Cubas Pérez | Miembro |

ARTÍCULO 3º.- La Comisión de Admisión tiene como principal finalidad de organizar, dirigir, ejecutar y evaluar el proceso de admisión 2014, para todos los programas de Maestrías y Doctorados que se desarrollan en la Escuela de Postgrado.

ARTÍCULO 4º.- La Comisión de Admisión, elaborará un plan de trabajo que permita cumplir lo indicado en el artículo segundo de la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO 5º.- La Comisión de Admisión tiene un plazo de 05 días hábiles a partir de la emisión de la presente resolución, para presentar el documento mencionado en el artículo tercero. “

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARIA GENERAL